

SECRETARÍA GENERAL

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 002 DEL 2019.

Teniendo en cuenta;

Que mediante la Resolución 002 del 13 de febrero de 2019 emitida por la Rectoría, se convocó al proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra.

Que mediante Resoluciones No. 003 y 004 de 2019 emitida por la Rectoría, se ampliaron los términos de inscripción de la convocatoria al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución, se estableció como plazo máximo de inscripción ante la Secretaría General el día 13 de abril del 2019.

Que en el artículo 7 de la citada normatividad, se estableció como fecha para la Verificación de requisitos el 15 y 16 de abril de 2019 y publicación del listado de Inscritos habilitados el 17 de abril de 2019.

Que surtido el proceso fijado en el numeral 2 de los artículos 3 y 5 de la Resolución 002 de 2014, se realizó la revisión y verificación de requisitos a las inscripciones de los aspirantes a los diferentes órganos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con base a información remitida por las correspondientes dependencias.

Que el día 17 de abril de 2019 se realizó la Publicación del Acta de Inscritos y Verificación de Requisitos de los Docentes y Estudiantes Aspirantes a las Elecciones Convocadas mediante Resolución No. 002 de 2019.

Que en el artículo 7 del citado acto jurídico y en el acta de Publicación de Inscritos y Verificación de Requisitos, se establecieron las fechas para realizar las respectivas reclamaciones, las cuales podían ser presentadas durante los días 22 y 23 de abril de los corrientes ante la Secretaria General de UNINAVARRA hasta las 6 pm, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 y 5 de la Resolución 002 de 2014.

Que, culminado el tiempo para la presentación de las respectivas reclamaciones, se recibió solicitud por parte del candidato inscrito José Eduardo Corredor Torres, la cual se resolvió desfavorablemente, confirmando el rechazo de la inscripción, por ende, se procede a continuar con lo establecido en el cronograma del proceso de elecciones fijado en el artículo 7 de la Resolución 002 del 13 de febrero de 2019, modificado por las Resoluciones No. 003 y 004 de 2019.

A continuación, se detalla el comportamiento de las inscripciones realizadas en el proceso:

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
CONSEJO SUPERIOR
<p>La fórmula de candidatos Docente inscritos, no reunió los requisitos exigidos en la Resolución 002 de 2019 emitida por la Rectoría, mediante la cual se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra, puesto que uno de ellos no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos para la aspiración a este órgano colegiado.</p> <p>Se recibió por parte de uno de los aspirantes la respectiva reclamación, siendo está resuelta de manera desfavorable, confirmando el rechazo de la inscripción.</p> <p>Por lo anterior, es imposible continuar con el proceso, toda vez que, el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución 002 de 2014, exige la designación de los representantes en fórmula de principal y suplente para cada uno de los cuerpos colegiados de UNINAVARRA, requiriéndose para el proceso de mínimo dos candidatos por fórmula.</p>
CONSEJO ACADÉMICO
No se Inscribieron Aspirantes.

CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

No se Inscribieron Aspirantes.

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A pesar de que la fórmula Docente inscrita reúne los requisitos exigidos en la Resolución No. 002 de 2019 emitida por Rectoría, mediante el cual se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra, solo se presentó UNA (1) fórmula, lo que hace imposible continuar con el proceso, toda vez que, el proceso democrático exige de mínimo dos fórmulas de candidatos por cuerpo colegiado.

CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIAS

No se Inscribieron Aspirantes.

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

No se Inscribieron Aspirantes.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

CONSEJO SUPERIOR

La fórmula de candidatos Estudiante inscritos, no reunió los requisitos exigidos en la Resolución 002 de 2019 emitida por la Rectoría, mediante la cual se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra, puesto que uno de ellos no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos para la aspiración a este órgano colegiado.

Por lo anterior, es imposible continuar con el proceso, toda vez que, el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución 002 de 2014, exige la designación de los representantes en fórmula de principal y suplente para cada uno de los cuerpos colegiados de UNINAVARRA, requiriéndose para el proceso de mínimo dos candidatos por fórmula.

De igual manera, se deja constancia de que los aspirantes inscritos no presentaron en los términos propuestos en la convocatoria, ninguna reclamación respecto del Acta de Inscritos y Verificación de Requisitos de los Docentes y Estudiantes Aspirantes a la convocatoria de Elecciones, publicada el día 17 de abril de 2019, en la cual se rechaza su inscripción.

CONSEJO ACADÉMICO

De las fórmulas de candidatos Estudiante inscritos, sólo una reunió los requisitos exigidos en la Resolución 002 de 2019 emitida por la Rectoría, mediante la cual se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra. Las demás fórmulas no cumplieron con lo exigido, puesto que uno de los candidatos o en algunos casos ambos candidatos, no reunieron a cabalidad con los requisitos exigidos para la aspiración a este órgano colegiado.

Por lo anterior, es imposible continuar con el proceso, toda vez que, el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución 002 de 2014, exige la designación de los representantes en fórmula de principal y suplente para cada uno de los cuerpos colegiados de UNINAVARRA, requiriéndose para el proceso de mínimo dos candidatos por fórmula, asimismo, el proceso democrático exige de mínimo dos fórmulas de candidatos habilitadas por cuerpo colegiado y sólo UNA (1) cumplió con el lleno de los requisitos, lo que hace imposible continuar con el proceso.

De igual manera, se deja constancia de que los aspirantes inscritos no presentaron en los términos propuestos en la convocatoria, ninguna reclamación respecto del Acta de Inscritos y Verificación de Requisitos de los Docentes y Estudiantes Aspirantes a la convocatoria de Elecciones, publicada el día 17 de abril de 2019, en la cual se rechazan sus inscripciones.

CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Las fórmulas de candidatos Estudiante inscritos, no reunieron los requisitos exigidos en la Resolución 002 de 2019 emitida por la Rectoría, mediante la cual se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra, puesto que, en cada fórmula, existió un candidato que no cumplía a cabalidad con los requisitos exigidos para la aspiración a este órgano colegiado.

Por lo anterior, es imposible continuar con el proceso, toda vez que, el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución 002 de 2014, exige la designación de los representantes en fórmula de principal y suplente para cada uno de los cuerpos colegiados de UNINAVARRA, requiriéndose para el proceso de mínimo dos candidatos por fórmula.

De igual manera, se deja constancia de que los aspirantes inscritos no presentaron en los términos propuestos en la convocatoria, ninguna reclamación respecto del Acta de Inscritos y Verificación de Requisitos de los Docentes y Estudiantes Aspirantes a la convocatoria de Elecciones, publicada el día 17 de abril de 2019, en la cual se rechaza su inscripción.

CONSEJO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

No se Inscribieron Aspirantes.

CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIAS

No se Inscribieron Aspirantes.

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

No se Inscribieron Aspirantes.

De conformidad con lo anterior, se procede a **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria de elección de Representantes de los Estamentos Docente y Estudiantil ante los órganos colegiados de UNINAVARRA (Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad), en atención a la no inscripción de candidatos e inscritos que no acreditaron los requisitos para aspirar a las representaciones.

Para los efectos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 002 de 2019, la presente Acta será publicada en la cartelera y en el portal institucional www.uninavarra.edu.co.

Dada en Neiva, a los Veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019.)

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General